

RESOLUCIÓN No. 0354 DE 2013

Por medio de la cual se establece el horario de atención al público en el Centro de Atención Integral a las Víctimas (CAIV)

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Legales y constitucionales,

1. Que el Art. 174 de la Ley 1448 de 2011, estableció para las entidades territoriales funciones especiales para la atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno.
2. Que la Administración Central Municipal dando cumplimiento a la ordenado por la Ley 1448 de 2011, presta los servicios a las víctimas del conflicto armado interno a través del Centro de Atención Integral para las víctimas, ubicado en la Calle 41 con carrera 12 en el horario comprendido de 8:00 A.M a 4:00 P.M de Lunes a viernes.
3. Que el Art. 33 del Decreto 1042 de 1978, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado (44 horas semanales).
4. Que mediante Decreto Municipal 058 del 24 de Abril de 2006 se estableció el Horario de Trabajo para los empleados públicos que laboran en la Administración Municipal.
5. Que mediante oficio de fecha 8 de Febrero de 2013, el Doctor JUAN DE DIOS TARAZONA MENDOZA Profesional Especializado, líder de este proceso, solicita se autorice la entrada del funcionario al Centro de Atención Integral a Víctimas CAIV en el horario comprendido de 7:00 A.M. y 6:30 P.M.
6. Que en consideración a lo anterior y con el fin de cumplir con la finalidad de la Ley 1448 de 2011 la Administración Central del Municipio de Bucaramanga, establecerá el horario de atención al Público en el Centro de Atención Integral a las Víctimas ubicado en la Calle 41 con carrera 12 de la ciudad de Bucaramanga.
7. Que la decisión tomada en este acto administrativo, deberá informarse al público en general para que puedan acceder a los servicios prestados por la entidad.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer el horario de atención al Público en el Centro de Atención Integral a las Víctimas del Conflicto Armado Interno (CAIV) de Lunes a Viernes en jornada continua de 7:00 A.M. a 4:00 P.M.

ARTICULO SEGUNDO: Infórmese al público en general sobre la presente decisión la cual se publicará en las instalaciones de dicho Centro y la página web del Municipio de Bucaramanga.

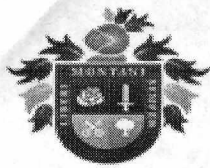
ARTÍCULO TERCERO: Los Servidores Públicos que ejerzan sus funciones en dicho Centro, deberán cumplir el horario señalado en el artículo primero y se organizarán para tomar el respectivo descanso para el almuerzo, sin suspender el servicio que se presta.

P/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista

Revisó aspectos técnicos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Activa

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA. Subsec. Activa

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Sec. Jurídica



Alcaldía de
Bucaramanga



Bucaramanga
una sola ciudad
un solo corazón

CONTINUACION DE LA RESOLUCION No.

0354

ARTICULO CUARTO:

Envíese copia del presente acto administrativo al Despacho del Señor Alcalde, Secretaría Administrativo, Secretaría del Interior, Centro de Atención Integral para las Víctimas del Conflicto y demás oficinas a las que haya lugar.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

18 ABR 2013

LUIS FRANCISCO BOHORQUEZ
Alcalde

/Sandra Reina Otero – Abogada Contratista

Revisó aspectos técnicos administrativos: JORGE ENRIQUE RUEDA FORERO – Sec. Adm.

Revisó aspectos técnicos: LIA PATRICIA CARRILLO GARCIA. Subsec. Adm.

Revisó aspectos Jurídicos: CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO – Sec. Jurídica